**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Superintendencia del Subsidio Familiar

PRINCIPAL

Carrera 69 No. 25B - 44

Calle 45A No. 9 - 46, Bogotá

PBX: +57 (1) 348 78 00 FAX: +57 (1) 348 78 04

Línea de atención al ciudadano: +57 (1) 348 77 77

Línea gratuita nacional: 018000 910 110

www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

**INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**IV Trimestre año 2017**



|  |
| --- |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** |
| 1.1 Fecha De Informe:  | **28 Febrero de 2018** |
| **1.2 Periodo Evaluado:** | **IV trimestre de 2017** |
| 1.3 Proceso y/o Dependencia:  | **Oficina de Control Interno** |
| 1.4 Líder Del Proceso y/o Dependencia: | **José William Casallas Fandiño** |
|  |
| **2. OBJETIVO**Verificar y reportar el grado de cumplimiento y avance en la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, con el fin de identificar aquellos aspectos por mejorar y generar las recomendaciones a que haya lugar.  |
| **3. ALCANCE**La evaluación se realizara sobre la información que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; ***http://www.ssf.gov.co/wps/portal/ES/superintendencia/informacioninteres/transparencia-acceso-info***, a corte IV trimestre del 2017.  |
| **4. CRITERIOS**Constitución Política de Colombia de 1991 (CP), Artículo 209Artículo 269 CP Ley 1712 de 2014Decreto 103 del 20 de enero de 2015Resolución 3564 de 2015  |
| **5. GESTIÓN / RESULTADO DEL SEGUIMIENTO****Metodología y procedimientos adelantados.** La revisión se realizó teniendo en cuenta cada uno de los ítems de la Matriz de Cumplimiento dispuesta por la Procuraduría General de la Nación para seguimiento *“Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014”.* La revisión de la información registrada y publicada en la página web de la Entidad, link <http://www.ssf.gov.co/wps/portal/ES/superintendencia/informacioninteres/transparencia-acceso-info>.**Grado de avance en la Implementación de la Ley 1712** En el año 2017, se solicitó el acompañamiento por parte de la **Secretaria de transparencia** a la Supersubsidio, en el tema de cumplimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Gobierno en línea, según la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución de Mintic 3564 de 2015. Después del acompañamiento, a diciembre 31 de 2017, se determinó un cumplimiento del 100%, correspondiente al 97.5% de cumplimiento en subcategorías y el 2.5% que no aplican para la entidad. En este acompañamiento, los funcionarios de la secretaria, dejaron algunos logros y recomendaciones, las cuales se citan a continuación: **LOGROS EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA:*** La implementación de herramientas como audios en el componente de preguntas y respuestas frecuentes y el Glosario, son fundamentales para incluir el criterio diferencial de accesibilidad y para apuntarle con toda claridad y principio de No Discriminación.
* La retroalimentación constante de los avances que realizaba el equipo de la SSF fué de suma importancia para el proceso de revisión. Cabe señal que el compromiso de la entidad y del equipo se vio reflejado en los resultados obtenidos.
* Fue muy favorable el interés que mostró el Superintendente para el desarrollo del tema de transparencia en la entidad, lo cual contribuyó a posicionar fuertemente la agenda para el desarrollo de ente lema en la entidad.
* De Julio a Diciembre el equipo de trabajo de la mesa técnica de transparencia de la SSF, desarrollo de forma muy precisa los contenidos y las recomendaciones que surgieron en el marco del acompañamiento.
* Se lograron capacitar a más de 90 funcionarios y contratistas de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

**RECOMENDACIÓNES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA:*** Mantener la estructura de la sección particular o Botón de "Transparencia y Acceso a la información Pública", teniendo en consideración lo referido en el artículo, 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1081 de 2015.
* Los enlaces creados en el botón de "Transparencia y Acceso a la información Pública" deben tener un texto informativo, para que el ciudadano comprenda mejor la información disponible en dicho botón y enlace.
* Es importante que la entidad tenga en cuenta el siguiente autodiagnóstico que el DNP elaboró como apoyo en la gestión para la implementación de la política de transparencia e información pública, el cual podrá consultar en el siguiente enlace: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/HTA%20GESTI%C3%93N%20INF%20PUBLICA.pdf
* En los casos que se han creado enlaces a los Portales Públicos Colombianos, se recomienda mantener actualizado el enlace, es probable que la entidad que administra el Portal realice cambios y afecte el enlace en el sitio web de la Entidad.
* En el Plan Institucional de Capacitaciones, programar en las jornadas de inducción y re inducción, la socialización de la Ley 1712 de 2014 y cómo la Entidad la implementó para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información Pública.
* Implementar una determinada periodicidad para realizar un seguimiento a las acciones adoptadas o por mejorar que se estipularon en el marco del acompañamiento para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias. Tener presenta la calidad de imágenes que se suben a la página, en particular si la imagen aparecen números de contacto o direcciones.
* Publicación de informes realizados a la entidad por entes externos, así los últimos hayan sido más de seis años atrás.
* Revisar con el DGD si el PGD cumple con lo referido en el Decreto 1081 de 2015.

Después de realizado el acompañamiento por parte de la Secretaria de transparencia, la Oficina de Control Interno de la Supersubsidio, realizo el monitoreo y verificación de cada uno de los aspectos contemplados en la norma, observando que la Entidad a la fecha se encuentra en un avance satisfactorio en la implementación y actualización de cada una de las categorías definidas por la ley, y que se encuentra detallado en los numerales de la norma que se pueden observar y consultar en el Anexo 1 del presente informe ( Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, Remitida por la Procuraduría General de la Nación, del monitoreo se determinó: 1. **MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO**

Realizada la verificación en los ítems de la matriz de transparencia de la categoría de Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligado, la OCI realiza una prueba de envío de correo electrónico a la cuenta notificacionesjudiciales@ssf.gov.co y esta no realiza el envío automático de acuse de recibo al remitente, evidenciando que esta subcategoría no cumple con lo indicado en la matriz de cumplimiento de la normatividad vigente.Las demás subcategorías contienen la información solicitada a través del link de “Servicio al Ciudadano”. 1. **INFORMACIÓN DE INTERÉS**

Realizada la verificación en los ítems de la matriz de transparencia de la categoría de Información de Interés la OCI evidencio que las publicaciones se encuentran desactualizadas a corte de 31 de Diciembre de 2017, como lo son:* ***Datos abiertos***: la información está a corte de Octubre de 2017.
* ***Estudios, investigaciones y otras publicaciones***: La sección de *Otras Publicaciones* contiene información publicada hasta Julio de 2017.
* ***Calendario***: La información publicada de los eventos a través de la sección de calendario no cuenta con un orden cronológico, lo que dificulta la usabilidad de la información al usuario, a su vez, la paginación de dicha sección presenta un error que indica “Pagina Temporalmente Fuera de Servicio”.
1. **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO**

Realizada la verificación en los ítems de la matriz de transparencia en la categoría de Estructura Orgánica y Talento Humano, la OCI evidencio que los directorios de Funcionarios y Contratistas no tienen publicada la información en un formato *Reutilizable*, a su vez, los enlaces para el directorio de contratistas no generan resultados en la página del SIGEP.Respecto a la información publicada en el directorio de Funcionarios, la información publicada en el SIGEP se encuentra actualizada de conformidad a lo establecido en la norma.1. **NORMATIVIDAD**

La OCI, verifica que la página de la SSF, re direcciona al aplicativo de Notificaciones Judiciales mediante el link: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/wizard.do?formAction=btLoad&s=0&t=50002#no-back-button>, donde se encuentra la información requerida por la norma. 1. **PRESUPUESTO**

La OCI realiza verificación de los links señalados se encuentra publicada la siguiente información: presupuesto asignado y ejecución presupuestal, presupuesto actualizado, presupuesto desagregado y presupuesto de inversión, sin embargo evidencia que la información correspondiente a la ejecución presupuestal histórica anual del IV trimestre de 2017 no está publicada.1. **PLANEACIÓN**

Se verificó por la OCI que en la página web se encuentra publicada la información correspondiente a Políticas institucionales y operacionales de la Unidad.La OCI evidencia que los indicadores de Gestión están publicados hasta el año de 2016 y las metas del SISMEG hasta el año 2015.1. **CONTROL**

La OCI evidenció que se encuentra publicado en la página web de la SSF, los informes de gestión de evaluación y auditoria, los reportes de control interno, los planes de mejoramiento, las entidades de control, la información a la población vulnerable y la defensa judicial, que mediante Hipervínculos en la matriz, se llega a la información en la página web.1. **CONTRATACIÓN**

Se verificó por la OCI que se encuentra publicado en la página web de la Unidad el Plan Anual de Adquisiciones para el presente año, la información correspondiente a la contratación en curso de la Entidad. Se observó que en la página web de la Unidad, en el aparte de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" la información correspondiente a la contratación de la Entidad, cuenta con un vínculo con la página web del SECOP.1. **TRÁMITES Y SERVICIOS**

Después de la verificación realizada por la OCI, se observó que se encuentra publicado en la página web de la SSF, a través del link referido, la información correspondiente al plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Así mismo, mediante un link, redirecciona al aplicativo de PQRS para la radicación de solicitudes, quejas y reclamos, el cual contiene la información requerida por la Ley.1. **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se verificó por la OCI que se encuentra publicada en el sitio web "Transparencia y Acceso a la Información Pública", el programa de gestión documental como se establece por la Ley. Se evidencia por parte de la OCI que la sección que contiene las tablas de retención documental presenta un error donde menciona que la página se encuentra en mantenimiento y no muestra la información solicitada, así mismo, se evidencia por parte de la OCI que no están publicados los informes de solicitudes de información del IV periodo de 2017.  |
| **6. SEGUIMIENTO INFORME PERÍODO ANTERIOR**Realizando el seguimiento al informe anterior con corte III trimestre del año 2017, se evidenció que se realizaron recomendaciones generales, que se han ejecutado mediante acciones para el cumplimiento de la norma.  |
| **7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**La Superintendencia del Subsidio Familiar en lo transcurrido de 2017 ha venido cumpliendo con el apoyo de todas las dependencias en la actualización e implementación de las disposiciones establecidas en la ley de transparencia 1712 de 2014. Es importante resaltar el compromiso de cada uno de los responsables de cada una de las áreas en avanzar en el cumplimiento de este tema. De esta forma y resultado de la evaluación y seguimiento se concluye: * La Oficina de Control Interno al efectuar un balance del contenido en la página web de la SSF, evidenció que presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio en las categorías a evaluar en la matriz con corte IV trimestre del año 2017.
* La accesibilidad diferencial de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 en el “Artículo 8°. Criterio diferencial de accesibilidad, que como objeto tiene facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos, Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad”, se ha venido trabajando por parte de la oficina de TIC de la SSF y realiza un proceso de evaluación y análisis del estado actual del portal corporativo con el apoyo de la INCI en el tema de WEB NTC 58544 donde se identificaron elementos de la estructura del portal a mejorar, esto con el objetivo de hacer uso de las herramientas que ofrece el MINTIC en su proyecto Convertic para personas con discapacidades y problemas de accesibilidad. Actualmente la entidad se encuentra en un proceso de contratación de un proveedor para la optimización y mantenimiento del portal corporativo, uno de los requerimientos es la adecuación y mejoras de elementos estructurales que permitan el correcto funcionamiento de las herramientas JAWS y MAGIC para alcanzar un mayor nivel de accesibilidad. El software lector de pantalla JAWS transforma la información de los sistemas operativos y las aplicaciones en sonido, mientras el software amplificador, MAGIC puede aumentar hasta 16 veces el tamaño de las letras de la pantalla, permitiendo a las personas ciegas y con baja visión, acceder a la información. La Oficina de control Interno, recomienda continuar con el mejoramiento de la página web en estos temas de accesibilidad y cumplimiento de la norma.
* Se recomienda por parte de la OCI continuar con la formalización las reuniones de seguimiento en la implementación y actualización de la Ley 1712 de 2014, con el objeto de ejercer control y seguimiento al avance de la misma norma.
* La OCI recomienda la adquisición o renovación del certificado SSL de la página principal de la Superintendencia con el fin de garantizar conexiones seguras y cifradas.
 |

Cordialmente,

**JOSE WILLIAM CASALLAS FANDIÑO**

Oficina de Control Interno

Elaborado: Liza Rojas, Hugo Fonseca